

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE DESPACHO ALCALDE ACTOS ADMINISTRATIVOS	 HATO COROZAL <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
---	--	--

**RESOLUCION No 100.04.175
(JUNIO 21 DE 2021)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATO COROZAL, CASANARE,
En uso de las atribuciones Constitucionales, legales y en especial las que le
confiere la ley y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Hato Corozal le adeuda a **ENERCA S.A E.S.P.** Identificada con **NIT. N° 844.004.576-0** la suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$21.688.784.oo)**. Por concepto de alumbrado público correspondiente al mes de mayo de 2021.

Que existe certificado disponibilidad presupuestal No 0158 de fecha 18 de junio de 2021, para cancelar el servicio del mes facturado.

Que con base en las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal, Casanare,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer y autorizar a la Secretaria de Hacienda, para que gire a favor **ENERCA S.A E.S.P.** Identificada con **NIT. N° 844.004.576-0**, la suma **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$21.688.784.oo)**. Por concepto de alumbrado público correspondiente al mes de mayo de 2021, cuenta número 31436368.

Artículo 2º.- Para efectos presupuestales, el pago se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad N° 0158 de fecha 2020-06-18 – CÓDIGO DE RUBRO 222211 – RECURSO – 110 – IMPUTACION PRESUPUESTAL – PAGO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO - RECURSO/CONVENIO – INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA-RECURSOS PROPIOS. CÓDIGO DE RUBRO 222212 – RECURSO – 650 – IMPUTACION PRESUPUESTAL – PAGO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO RECURSO/CONVENIO – IMPUESTO DE TRANSPORTE A GASODUCTOS Y OLEODUCTOS LEY 153 2012.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE DESPACHO ALCALDE ACTOS ADMINISTRATIVOS	
--	--	---

Artículo 3º.- Enviar copia de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

Artículo 4º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Hato Corozal, Casanare, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2021.


DARIO YESID GARCÍA BARRAY
Alcalde Municipal

(Firma)
Proyectó: ASTRIDA LALEMA ALCANTARA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

Revisó: LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
Jefe de Oficina Jurídica